



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de Julio del 2017.

CANCALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -
CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 0441-2017/CECT/DO-MDPN, de fecha 03 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando en la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las contrataciones y adquisiciones del Estado se rigen por la Ley de la materia, es decir la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con la Ley N° 30225 y sus modificatorias aprobado por el Decreto Legislativo N° 1341 y; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Las causas prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables en todos los procesos de selección convocados por las Entidades del Sector Público.

Que, mediante el INFORME N° 0441-2017/CECT/DO-MDPN de fecha 03 de Julio de 2017 el responsable de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, informa sobre la necesidad de reformular el expediente técnico aprobado para el "Mantenimiento de Pistas en el Cercado del Distrito de Pueblo Nuevo" por motivo de incremento de metrados en el sector San Isidro solicitando se declare la Nulidad de Oficio al Procedimiento de Selección convocado para la contratación del servicio de "Mantenimiento de Pistas en el Cercado del Distrito de Pueblo Nuevo", a través de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2017/OEC-MDPN, en primera convocatoria, publicada en el SEACE en fecha 21-06-2017 y, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 44.1 y 44.2 del Artículo 44 del Decreto Legislativo N° 1341, retro trayendo el procedimiento hasta la etapa de convocatoria, previa reformulación del requerimiento.

Que, el Art. 44.1 del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, indica: El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la materia aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección (...), asimismo;

Que el Art. 44.2 del mismo Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, indica: El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de

001939

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes del perfeccionamiento del contrato (...).

De lo expuesto se advierte que al ser un mecanismo legítimo para la restitución de la afectada por actos administrativos viciados y corregir el error en que se ha incurrido, es necesario que el proceso se retrotraiga hasta la etapa de Convocatoria, previa reformulación de las Bases y de los actos preparatorios.

Que, conforme lo establece el artículo 20, inciso 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la **NULIDAD** de Oficio del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA-2-2017/OEC-MDPN-1** para la Contratación del servicio de “Mantenimiento de Pistas en el Cercado del Distrito de Pueblo Nuevo”, con un valor referencial de S/ 128,871.60 (Ciento veintiocho mil ochocientos setenta y uno con 60/100 Soles), retrotrayendo el procedimiento hasta la etapa de convocatoria, previa reformulación de las Bases y actos preparatorios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, y en el portal institucional con las formalidades de Ley, así como poner de conocimiento a las unidades orgánicas competentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- **DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma legal que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

001938